

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00567 00

Se reconoce personería jurídica para actuar al abogado **Conrado Arnulfo Lizarazo Pérez**, como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido. El apoderado judicial reconocido deberá indicar la dirección donde recibirá notificaciones.

De otro lado, se requiere a **Luis Esteban Martínez Páez** para que aporte poder especial en el que se le faculte para tramitar el presente asunto, el cual, a la luz del inc. 1° del art. 5 del Dto. 806 de 2020, haya sido remitido por la Aseguradora demandada desde su correo electrónico consignado como de notificaciones judiciales en el respectivo registro comercial.

Para el cumplimiento de lo anterior, se concede el término de 5 días, contabilizados a partir de la ejecutoria de la presente decisión, so pena de no tener por contestada la demanda.

Notifíquese,

La Jueza,



DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 31 de fecha 02 de marzo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS